

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Ded. embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O			O/O			FECHA	O/O	Posetas.	O/O			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
27-4-914	79,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,70	27-4-914	452,00	Banco de España.....	500					451,00	
27-4-914	79,85	" E, de 25.000 " " 	79,75	28-4-914	293,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500						
27-4-914	80,45	" D, de 12.500 " " 	80,60, 50 y 40	15-11-913	217,00	Banco Hipotecario de España....	500	45					
27-4-914	81,75	" C, de 5.000 " " 	82,00	21-4-914	98,00	Banco de Castilla.....	250						
27-4-914	82,50	" B, de 2.500 " " 	82,60 y 70	25-4-914	82,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			113,00		
27-4-914	83,20	" A, de 500 " " 	83,10	27-4-914	113,00	Banco Español de Crédito.....	250					236,00	
27-4-914	83,00	" H, de 200 " " 	83,10	27-4-914	285,25	Unión Española de Explosivos....	100					46,00	
27-4-914	83,00	" G, de 100 " " 	83,10	27-4-914	46,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500						
	81,05	En diferentes series.....		27-4-914	13,50	" " " Ordinarias..	500						
		A plazo.			18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
	79,70	Fin corriente.....	79,65, 70 y 65	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500						
		4 POR 100 AMORTIZABLE			18-4-914	81,00	Unión Alcoholar Española.....	500					
22-4-914	90,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales.....	90,00	13-11-913	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100						
27-4-914	90,10	" D, de 12.500 " " 		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500						
27-4-914	90,10	" C, de 5.000 " " 	90,25	27-4-914	466,50	Mediodía de Madrid.....	300						
22-4-914	90,50	" B, de 2.500 " " 	90,25	27-4-914	463,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475						
27-4-914	90,50	" A, de 500 " " 	90,50	27-4-914	402,00	Idem Norte de España.....	475					462,50 pts. ac.	
28-4-914	90,75	En diferentes series.....				B. ^a Español del Río de la Plata.						402,50 y 75	
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
		Al contado.											
27-4-914	100,60	Serie I, de 50.000 pesetas nominales.....		27-4-914	93,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					93,30	
27-4-914	100,60	" E, de 25.000 " " 	100,45	17-4-914	75,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500					75,00	
27-4-914	100,65	" D, de 12.500 " " 	100,45			C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	4					
27-4-914	100,65	" C, de 5.000 " " 	100,65	19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5					
27-4-914	100,65	" B, de 2.500 " " 	100,65	24-4-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500	5					
27-4-914	101,00	" A, de 500 " " 	101,00	20-4-914	102,50	F. E. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5					
27-4-914	100,90	En diferentes series.....	100,65 y 75	5-11-913	97,50	Idem id., id., id..... " B.	500	4					
				23-4-914	87,00	Idem id., id., id..... " C.	500	4					
				18-4-914	79,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
				16-4-914	75,50	" " " 1. ^a serie.	475						
				16-4-914	75,00	" " " 2. ^a serie.	475	3					
				16-4-914	76,00	" " " 3. ^a serie.	475	3					
				16-4-914	72,50	" " " 4. ^a serie.	475	3					
						" " " 5. ^a serie.	500	3					
						Ayuntamiento de Madrid.							
				21-4-914	78,00	Obligaciones.....							
				24-4-914	85,75	Idem por resultas.....							
				27-4-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.						94,00 y 93,50	
				21-4-914	95,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche....						96,00	
						Diputación provincial de Madrid.							
						Obligaciones.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	688.800
Idem fin corriente.....	1.400.000
Idem fin próximo.....	1.400.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	43.000
5 por 100 amortizable.....	187.000
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	106.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	450.000
Cambio medio.....	106,025
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	9.000
Cambio medio.....	26,67

Precisa de Madrid.—Núm. 119
 29 Abril 1914
 Anexo Núm. I.—Pg. 265

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Abril de 1914.

Peristen las presiones débiles al Occidente de la península ibérica, y aunque su nivel es superior al de ayer, el tiempo mejoró poco, continuando el régimen de lluvias ó de cielo con muchas nubes por casi toda España; el viento sopla generalmente con poca fuerza de los cuadrantes primero y segundo y la temperatura

se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Avila y Guenca. Las presiones elevadas aparecen hoy sobre el mar del Norte y hacia el centro de Europa.

Aviase transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Persisten los centros de perturbación atmosférica al Occidente de España. Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del 28 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
04	708.05	9.7	88	ESE....	3=Ojalma....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 16.8
4	707.50	9.0	78	E.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 8.3
8	707.75	9.7	88	NE.....	1=Ventolina..	0.5	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.0
12	707.22	13.9	80	NNE.....	2=Muy flojo..	1.2	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6.3
16	705.88	16.4	65	E.....	0=Ojalma....	0.1	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 281
20	706.60	12.0	87	Calma..	0=Idem.....	1.0	Casi despejado	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares del sexto grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Granada, Santiago y provincial de Sevilla.

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 27 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández Ojacoñ. P—1761

Distrito Universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, turno libre, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 30 de Noviembre último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca á los señores opositores á las mencionadas plazas para que, á los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de la tarde, se presentan en el edificio de la Facultad de Medicina para dar principio á los ejercicios, advirtiéndose que, para ser admitidos á éstos, deberán completar su documentación antes del comienzo de los mismos, los señores opositores que figuran en la relación que á continuación se publica.

Relación de los señores opositores que deben completar su documentación:

- D. Luis Agustín Montesinos.
- Jaime Albarri Fábregues.
- Vicente Aldas Tornos.
- Juan Anguera Xatruch.
- Antonio Badía Miró.
- Buenaventura Badía Miró.

- D. Cosme Badía Miró.
- Pascual Balaguer Verdú.
- Baldomero Batot Vilari.
- Fernando Baró Nolla.
- Jaime Bosh Rothán.
- Pedro Berdnah Estela.
- Luis Bigatá Ripa.
- Juan Bianch Escoda.
- Arturo Brugaés Guich.
- Rafael Brunet Cava.
- Manuel Brunet Escoté.
- Julio Cambrenor Prat.
- Eliseo Carbó Parals.
- José Cases Giribst.
- José Castanera Escaned.
- José Castells Bigorra.
- Vicente Diego Abad.
- Joaquín Domenech Coll.
- Alfredo Espinosa Zorraquín.
- Ricardo Fadrudo Cobaral.
- José Faidella Soldevilla.
- José Ferré Gabellí.
- Juan Faste Farré.
- Francisco García Alonso.
- Matías García Narros.
- Domingo García Pérez.
- Juan Gené Boronat.
- Juan Giné Castellví.
- José Guillermo Andrés.
- Miguel Fernández Jordán.
- Luis Ivern Orpinell.
- Antonio Jané Jané.
- Sebastián Juanola Buixeda.
- Luis Jaher Sola.
- Estanislao Lafarga Sieso.
- Joaquín Lloret Xicoy.
- Antonio Llull Mir.
- Francisco Manzanares Suárez.
- Hermenegildo Marqués Andrés.
- Juan Moeguer Presnll.
- Ramón Mirasán Vilá.
- Jaime Miró Llobet.
- Leandro Mínguez Agustín.
- Juan Mir Arteriu.
- Miguel Mejar Pons.
- Rafael Mora Sempere.
- Enrique Morató Morell.
- Constantino Navés Sacanell.

D. Juan Bantista Nebot Sabater.

- José Paranello Eulalia.
- Gabriel Peiró Barrufet.
- Juliano Perache Miranda.
- Juan Pare Lloret.
- José Pijuan P.á.
- José Potín Guasón.
- Ramón Ques Picart.
- Francisco Rubio Castella.
- Manuel Serra Francisco.
- Ramón Serra Mía.
- José Serra Pascual.
- Miguel Sorribes Marañ.
- Jaime Torner Forn.
- Antonio Vicente Lorienté.
- José Vía Patús; y
- Enrique Villarroya García.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Barcelona, 24 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ramón Coll y Pujol. P—1752

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN COLONIAL

Dabiendo celebrarse el día 19 del mes de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la Sección Colonial de este Ministerio, sita en la planta baja del mismo, un concurso para la adquisición de los muebles y enseres necesarios para las oficinas de las nuevas casas Juzgado, Registro y Notaría y de las Escuelas de niños y niñas de Santa Isabel, de Fernando Poo, con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en la misma; se invita á todos los españoles, fabricantes y almacenistas de muebles, que deseen tomar parte en él, para que presenten sus proposiciones desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID,

hasta el día anterior á la celebración del citado concurso, todos los días laborables de once á tres, y con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Se previene que el mobiliario, atendidas las condiciones del clima cálido y húmedo de aquella Colonia, que cada mueble ó anser deberá ser de una sola clase de madera, sin ensambladuras clavadas ni al topa, sin barnizar ni pintar, de color natural ó encerado.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... habitante en ... calle de ... número ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición de enseres y muebles con destino á las oficinas de las nuevas Casas Juzgado, Registro y Notaría y de las Escuelas de niños y niñas de Santa Isabel, de Fernando Pío, por medio de concurso, se comprometo á suministrarlos, francos de todo, en cualquiera de los puertos en que zarpa vapor directo ó con transbordo de la línea del golfo de Guinea y premio del seguro, por el importe total de (en letra) ... pesetas ... céntimos, y para garantizar esta proposición presenta la carta de pago que acredita haber depositado en la Sección Colonial la fianza de ... pesetas ... céntimos, importe del 10 por 100 del pliego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje de dos ruedas, entre la Estación férrea de Infesto y la oficina del Ramo de Ribadesella (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo, Infesto, Colunga y Ribadesella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... pesetas ...

Fecha y firma del interesado.

3-317

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección (segundo proyecto), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.512 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Rosario, número 17, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de las de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 31 de Marzo de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Janguita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando,

liza y lanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-359

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto de contrata es de 7.496,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Orléans, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 18 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 74,96 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 74,96 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 18 de Abril de 1914.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—324

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Sorja, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5 940 pesetas y 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Sorja, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 59 pesetas 40 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Sorja, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 59 pesetas y 40 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—341

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Riosoco á Villarraciños, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7 532 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Riosoco á Villarraciños, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas y dos céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de

tercer orden de Riosoco á Villarraciños», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas y dos céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—342

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Abril de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 296 al 313, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.746,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalupe, Sorja, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la

subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia por la Juncquera, kilómetros 296 al 313, en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 168 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Juncquera, kilómetros 296 al 313», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 168 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Juan de Izaa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—335

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 7 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contratos es de 15.748,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, resñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 168 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Ruesta al límite de Navarra», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 168 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Juan de Izaa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—336

Comandancia de Artillería de Cartagena.

Habiéndose padecido error en el expediente de rubrica para la adquisición de una lancha de vapor para la Comandancia de Artillería de esta Plaza, inserto su anuncio en la GACETA DE MADRID número 73, de 14 de Marzo del presente año, queda suspendida dicha subasta, la que oportunamente será anunciada de nuevo.

Cartagena, 27 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Ripoll.
S—140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Rafael López Pons, Recaudador auxiliar para la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución urbana, en este término municipal, correspondientes á los años 1894 95, 95 96, 97 98, 99 00, 1901 al 1910, ambos inclusive, ascendientes á 299 pesetas 40 céntimos, se instruye contra D.^a Asunción Pertusa Grau, de paradero desconocido, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á la deudora doña Asunción Pertusa Grau.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Torres-Torres, 4 de Abril de 1914.—El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—1685

Agencia ejecutiva del pueblo de Arandilla.

D. Mariano Millana Blanco, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Arandilla.

Hago saber: Que en el expediente general que tramito contra varios deudores por débitos de Contribución urbana, y entre los que se hallan D. Salustiano Baeo, D. Julián Olmeda, D. Gregorio Pérez, D. Mariano Bravo, D. Marcos Lara y don León Vado, de cuyo expediente ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que constan en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda por la Contribución expresada, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores por pregon y edicto, en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en qué los cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya emancipación se intenta no pesa sobre ellas carga de ningunos arrendamientos y son como á continuación se describen:

Finca del deudor D. Sebastián Bueno: Usé cuadra sita en esta población y su calle de la Fuente, que linda: por la derecha, Juan Manuel Viana; por la izquierda, María Viana; espalda, Gregorio Pérez, y frente, dicha calle; valorada para la subasta en 46,84 pesetas.

Finca del deudor Julián Olmeda: Un corral sito en esta villa y su calle de las Peñas, que linda: por la derecha y espalda, Donato Viana; izquierda, Leandro Crespo, y frente, dicha calle; valorada para la subasta en 91,67 pesetas.

Finca del deudor Gregorio Pérez: Una casa en esta villa, en la Plaza, que linda: por derecha, Mariano Bravo; izquierda, Felipe Viana; espalda, Juan Manuel Viana, y frente, dicha Plaza; valorada para la subasta en 66,66 pesetas.

Finca del deudor Mariano Bravo: Una casa sita en la Plaza de esta villa, que linda: por la derecha, Vicente Altanegra; izquierda, Gregorio Pérez; espalda, María Viana, y frente, dicha Plaza; valorada para la subasta en 87,50 pesetas.

Finca del deudor Marcos Lara: Una casa en esta villa y calle de las Peñas, que linda: por la derecha, Demetrio Crespo; izquierda y frente, dicha calle, y espalda, Vicente Viana; valorada para la subasta en 100 pesetas.

Un corral en la calle de las Peñas, que linda: por la derecha, Francisco Arance; izquierda, María Alhondra; espalda, Dionisio Viana, y frente, dicha calle; valorada para la subasta en 25 pesetas.

Finca del deudor León Vado: Una casa en el callejón de la Fuente, que linda: por la derecha y espalda, Baldomero Garde; izquierda, Gregorio Pérez, y frente, dicho callejón; valorada para la subasta en 33,34 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiere ninguno, serán suplidos éstos por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de las fincas.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada ésta no pudiere ultimarse por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro.

Y desconociéndose quién puedan ser los deudores ó sus herederos, se les notifica y anuncia la subasta de las fincas por medio del presente, que por triplicado se remite, en unión de la certificación de libertad de cargas, á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Arandilla, 4 de Abril de 1914.—El Recaudador, Mariano Millana, P.—1799

Acogida ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torrealanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente por débitos de urbana tramitado en la villa de Osil contra D. Vicente Vila Vila, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Molina Ferré, con respecto á la finca objeto de este expediente, por el importe de 162 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual, ante el Notario de Cartelia D. Guillermo Perez Soler.

«**Notifíquese** en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, en cumplimiento del párrafo último del artículo 141 de la vigente Instrucción, se le notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos.

Osil, 11 de Abril de 1914.—Narciso Valdés. P.—1711

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Ramón Arqués y Pena, Recaudador de Contribuciones de la primera zona del partido de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Teixidó Tarragó, y por fallecimiento de ésta su herencia yacente, por débitos á la Contribución territorial-rústica, en el pueblo de Granja de Escarpe, correspondiente á las anualidades de 1909, 1910, 1911, 1912 y primero, segundo y tercer trimestres del año 1913, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. José Teixidó Tarragó, ni su herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta zona, Palma, 20, tercero derecha, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«**Notifíquese** esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en la Casa Consistorial de Granja de Escarpe, **Boletín Oficial** de la provincia y **GACETA DE MADRID.**»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que son admisibles las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 29 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes vendidos y á cargo

conveniencia se ha de proceder, con los siguientes:

Una pieza de tierra de secano, sita en el término de Granja de Escarpe y partida llamada Vilaseca, de cabida 42 jornales y tres peanos; linderos: por Oriente, con José Domingo Medialda, con el término de Barós; Poniente, con fincas de Pablo Toldrá, y Norte, con el camino de Mayall; capitalizada en 6.123 pesetas 66 céntimos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en la Caja del Estado.

Lérida, 17 de Abril de 1914.—R. Arqués.—V.º B.º, el Arrendatario, por poder, F. Fortús. P.—1797

D. Bronaventura Vallaspina Sastre, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida que tramita esta Arrendataria contra D. Jaime Piró y D. José Marsal Tisó, de Iguarpe para laro, á su herencia yacente si hubieren fallecido, por débitos á la Contribución urbana y trimestres tercero y cuarto de 1912 y primero, segundo, tercero y cuarto del de 1913 en acumulación, se ha dictado, con fecha fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Jaime Piró y D. José Marsal Tisó, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Mayo de 1914, á las once de la mañana, en las oficinas de este arriendo, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«**Notifíquese** esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, y anúnciase al público por medio de edictos en estas oficinas y por inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que son admisibles las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 29 de Abril de 1909:

y si módico, sobre la cual gravitan, á saber:

Un censo de capital 522 libras 18 sueldos cuatro dineros y penión correspondiente á favor del Hospital general de esta ciudad; la mitad indivisa se halla hipotecada por 500 pesetas á favor de José Bague Esteve; por 1.000 pesetas á favor de Antonio Usarrea y Gavi, y finalmente, se halla embargada por 1.000 pesetas.

En la certificación de cargas expuesta por el Registro de la Propiedad de este partido, no se mencionan otros datos que los consignados anteriormente, y en su consecuencia, para que llegue á conocimiento de los memorados acreedores, se expide esta cédula, que para que surta sus efectos la notificación de la transferencia providencia, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, adjuntándose además un ejemplar de dicha cédula firmada por el Muy Ilustre señor Alcalde de esta ciudad y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Casa Consistorial, con arreglo á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y la que determina el artículo 98 de la misma, previniendo á dichos acreedores hipotecarios que pueden intervenir en la venta y utilizar, en defecto del deudor ó sus causahabientes los mismos derechos que á éste concede el artículo 96 del preitado Cuerpo legal.

Y lo firmo en Lérida á 17 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallespina.

P—1702

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Glacá Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita por débitos de Contribución rústica, contra D. Ignacio de Gregorio Chico Croucilles ó sus herederos, caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.— Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que el D. Ignacio Gregorio Chico Croucilles no ha podido ser notificado por ignorarse su paradero, si bien se ha dejado copia de lo actuado al labrador Juan Antonio Martínez Mart, para que pueda llegar á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, procedo, y así se acuerda, se dirijan edictos al *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y otro que se expondrá en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, cumplido así con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 19 de Abril de 1914.—El Agente, Glacá Caravajal.»

Finca que ha sido objeto de trabajo.

Un trozo de tierra secano, sito en la diputación de la Escucha, de este término, su cabida 81 fanegas seis celomines, equivalentes á 45 hectáreas 55 áreas 77 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, que linda en la actualidad: por Levante, heredero de Luis Ruiz Miras, antes don José Marín; Norte, D. Alfonso Segura; Poniente, hoy D. Antonio Navarro, antes D. Francisco Martínez, y Mediodía, el mismo D. Alfonso Segura.

Débito que hace por los años 1911, 1912, 1913 y primer trimestre de 1914 por principal y costas, si se causen, 1.041 pesetas con 21 céntimos.

Y cumpliendo con la providencia providencia, y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, libro, folio y sello el presente en Lorca á 20 de Abril de 1914. El Agente, Glacá Caravajal. P—1734

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica lo fueron embargadas á D. Rafael Mira Abad seis octavas y media de huerta, menos 65 metros de tierra huerta, en término de Novelda, partido de la casa del Escorial, riego de la Alemania; linda en la actualidad: por Levante y Poniente, José Mira Palmares; Mediodía, acequia, y Norte, camino; valoradas según la capitalización en 400 pesetas y responden por principal, recargos, costas y gastos á 182,58 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 16 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 15 de Abril de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—1741

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, las fincas embargadas á D. Miguel González Manóñon y Clara Manóñon Iñesta, una casa de habitación compuesta de dos pisos, situada en la calle de la Purísima, de esta ciudad, señalada con el número 58 de pórtico, y su medida superficial no consta; otra lindante por la derecha, entrando, con casa de Juan Rizo, y por la izquierda y espalda, con tierras de los herederos de D. Luis Navarro Navarro; valorada según la capitalización en 300 pesetas y responde por principal, recargos, costas y gastos á 132,90 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 16 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, José Navarro. P—1742

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orense.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo inscrito por débitos de rústica de los años 1911 á 1914, ambos inclusivos, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el según lo grado de apremio á los contribuyentes señalados en la anterior relación.

«Notificación á los contribuyentes esta providencia á fin de que sean satisfechos sus débitos dentro el plazo de veinte y cuatro horas, á partir de la que, si no verificarse, se procederá al embargo de sus bienes, notificando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Boborás, Abril 18 de 1914.—El Recaudador, José Pena.

Entre los contribuyentes á que se refiere la anterior providencia, se hallan varios que figuran en la relación de forasteros, y son los siguientes:

José Gallego, 62,90 pesetas.
Antonio Rodríguez Viana, 57,67.
Ondeo de Torres, 58,95.

Y con el fin de notificar la providencia transcrita á dichos deudores, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acudir su relación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y se entregue cédula duplicada de notificación al señor Alcalde, de este Ayuntamiento, para que mande fijarla en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Igualmente el Recaudador que suscribe

Hago saber: Que para hacer efectivos débitos de rústica, que figuran á nombre de D. José López Carreira y don Tomás María Mosquera, que figuran en el repartimiento en la sección de forasteros, se han practicado, por designación de los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, los embargos de las fincas siguientes:

A D. José López Carreira, un terrazo destinado á viña y huertas, de una área aproximada de extensión, que limita: al Norte, con casa de José Antonio Otero; Sur, casa de N. María Salceña; Este, con casa de Angel Diaz Soto, y Oeste, con Ignacio Gómez, y radica dicho inmueble en los términos del lugar de Selón, de la parroquia de Aburetos, el cual viene pagando Angel Diaz Soto, á quien se le notificó también de lo embargo.

A D. Tomás María Mosquera, una finca destinada á labradío, de once treinta áreas, que limita: al Norte, con D. Perfectino Vialter, muro en medio; Sur, Camilón público que da á Boborás, conduce á San Bartolomé; Este, con el coto de D. Paulino Salceña, y Oeste, Monte comunal, muro en medio, y radica dicho inmueble en términos del lugar de Boborás.

Y para que tenga efecto la citación de dichos deudores, se expide la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con forme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, Abril 21 de 1914.—El Recaudador, José Pena. P—1735

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rata.

Contribución rústica.—Años de 1897 á 98 y desde 1902 al 1910.

D. Jesús Fernández Vargas, Recaudador.

der auxiliar de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Ramfraz Raposo, cuyo paradero se ignora por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor, objeto de este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizar los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, por desconocimiento de éstos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará á los quince días hábiles del en que apareza inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de mañana, en la oficina de esta Recaudación, calle de Francisco Salto, número 15.

«Notifíquese ésta al mismo y remítan se edictos para su publicación en los diarios oficiales de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una suerta de tierra, hoy de olivar y cereal, antes olivar, de cabida de 10 aranzadas, equivalentes á tres hectáreas 78 áreas y 64 centiáreas, situada en el partido de Granadilla, de este término; linds: al Levante y Poniente, con viña del mismo deudor; Sur, con olivar de Luis Ruiz Blancón, y Norte, con más olivar de D.ª María Fernández de Córdoba.

Otra, de tierra, hoy olivar y cereal, de cabida de cuatro aranzadas, equivalentes á una hectárea 56 áreas y 28 centiáreas, en el mismo sitio y partido de la anterior; lindante: al Levante, con olivar de D. Juan de Dios Quesada; Sur, con otra de los herederos de Francisco Cabeza; Norte, con viñas de Manuel Gómez, y Poniente, otra de José Delgado Bázquez.

Otra suerta, de cinco aranzadas, equivalente á una hectárea 95 áreas y 35 centiáreas, de olivar y viña, en el mismo pago y sitio de las anteriores; linda: al Levante, con tierras del mismo deudor; Sur, olivar de Miguel Cuenca; Poniente, con el mojón que divide los términos de Lucena y esta villa, y Norte, olivar de D.ª María Fernández de Córdoba; valoradas y capitalizadas en 4.680 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ruta, 16 de Abril de 1914.—El Agente Recaudador, Jesús Fernández.

P—1694

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Alicante.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 24 de Octubre último, acordó proveer por concurso una plaza de Arquitecto municipal, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de Alicante en plazo de tres meses, contados á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID.

2.ª A la solicitud, extendida en papel sellado de la clase undécima, se acompañarán justificantes de que el concursante es Arquitecto, es español y con el título expedido por una de las Escuelas oficiales, así como también los documentos que acreditan las obras ejecutadas y los servicios prestados en su carrera en otras Corporaciones, Sociedades ó á particulares.

3.ª La plaza objeto de este concurso estará retribuida con el sueldo de 7.000 pesetas anuales, con los descuentos que previenen las instrucciones vigentes.

Los concursantes presentarán un anteproyecto con sus planos, Memorias y avances del presupuesto en ejecución de las obras que se supone serán realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con dicho anteproyecto.

Los antecedentes y Memoria explicativa con el plano de la zona que se desea abarcar la reforma, se facilitarán á todos los concursantes que de esta Alcaldía lo soliciten.

Las escalas para el anteproyecto serán de 0,01 m. por 100 para las plantas, 0,02 m. por 100 para los alzados y secciones y de 0,05 m. por 100 para los detalles de construcción y exornación; los planos se presentarán debidamente delineados sobre papel talá.

El resultar adjudicada la plaza á un señor concursante no supone la necesidad de realizar el proyecto, así como tampoco podrá el Ayuntamiento utilizar para la ejecución de la reforma los proyectos que hayan sido presentados por los concursantes no agraciados, á los cuales les serán devueltos.

Como premio al anteproyecto á cuyo autor se le haya adjudicado la plaza, se le concederán 3.000 pesetas, adquiriendo la Corporación la propiedad sobre el mismo, viniendo el agraciado obligado á desarrollar totalmente el proyecto en el plazo de dos meses, y en forma de poderse llevar á la práctica pasado este plazo, si el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, para lo que aquél estará constituido por los planos, Memoria, presupuestos parciales y total y pliegos de condiciones necesarias.

4.ª La Corporación municipal, una vez ultimado el plazo del concurso, resolverá la provisión de la plaza citada en un plazo que no exceda de dos meses.

El Ayuntamiento se reserva el derecho

de no proveer la plaza, si no fuera de su aprobación ninguno de los anteproyectos que se presenten, sin que los concursantes tengan derecho á formular reclamación alguna.

Alicante, 4 de Marzo de 1914.—Ramón Campos. X—910

La Unión Carbonera.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Por la presente se convoca por segunda vez á los Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 3 del próximo Mayo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, para tratar exclusivamente de Examen del nuevo Reglamento y de terminación de la fecha en que ha de ponerse en vigor; Emisión de Obligaciones hipotecarias.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—El Secretario, Emilio Parrondo. X—909

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el sábado 30 de Mayo de 1914, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1913.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 9 de Mayo inclusive.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En París, en la sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 28 de Abril de 1914.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Administrador Delegado, Faustino Silveira.

X—908